



Resolución Jefatural

N° 1108 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1692-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 24727-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-



MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, en el numeral 7.16.1 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se establece que "los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 390-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobaron para todo el periodo de estudios los costos por servicios académicos de la Maestría en Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 974-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 05 de junio de 2019, se aprobó el calendario académico 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe N° 1692-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 974-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para el año 2019 por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago y fijar los montos para los semestres 2019-I y 2019-II de la Maestría en Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 974-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, y a la Resolución Jefatural N° 390-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, que queda establecido de la siguiente manera:



CALENDARIO DE PAGO 2019

Institución	Universidad Nacional Agraria La Molina
Sede	La Molina
Programa	Maestría en Tecnología de Alimentos
Beca	Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017

Semestre 2019-I				
N°	Concepto	Monto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Servicios académicos - Periodo III	S/ 3,578.00	1	Agosto 2019
Semestre 2019-II				
N°	Concepto	Monto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Servicios académicos - Periodo IV	S/ 24,787.00	1	Diciembre 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo